



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 183-DP-2015

VISTO: La resolución N° 131-DP-15, la resolución 177-DP-15, la factura B 0006-00001530 y el programa de actividades del "Encuentro con las Defensorías locales del Pueblo, su aporte a la gestión departamental y municipal" en la Ciudad de Montevideo, Uruguay y la invitación a participar de la Asamblea de ADPRA.y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante resolución 131-DP-15 se autorizó la compra de pasajes aéreos para que la Defensora del Pueblo Dra. Andrea Galaverna (D.N.I. N° 17.579.182), viajará a la Ciudad de Montevideo el día 09 de septiembre con regreso el 13 de septiembre para participar del "Encuentro con las Defensorías locales del Pueblo, su aporte a la gestión departamental y municipal" durante los días 9, 10 y 11 de septiembre;
- Que posteriormente fue invitada a la Ciudad de Mar del Plata para participar de la Asamblea de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, los días 13 y 14 de septiembre del corriente;
- Que se realizó un cambio de día de pasaje de vuelta para poder asistir a dicha Asamblea;
- Que la factura B-0006-00001530 de la empresa New Bet S.A.corresponde al recargo de tarifa por cambio de pasaje;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

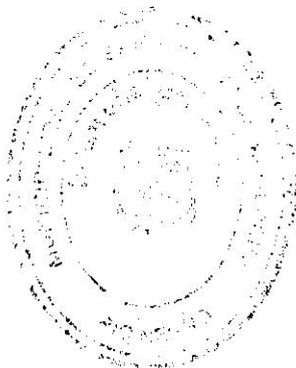
RESUELVE:

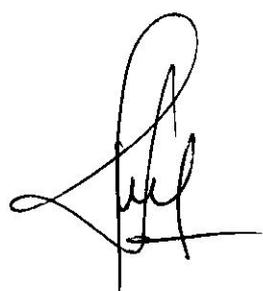
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Andrea Galaverna (D.N.I. N° 17.579.182) por \$ **764,32 (Pesos Setecientos Sesenta y Cuatro con Treinta y Dos Centavos)** en concepto de pago de factura B-0006-00001530 de New Bet S.A de 14 de septiembre de 2015 por cambio de fecha de pasaje.
2. **IMPUTAR** a la partida 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.03 Pasajes
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 de septiembre de 2015.-


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche